

Incentivos para la mejora de la competitividad de las empresas y el uso eficiente de la energía en Andalucía

Taller sobre Incentivos a la energía renovable térmica

04/07/2025



Instrumentos de incentivos



Orden de 13 de marzo de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos integrados de competitividad y energía para las cadenas de valor industrial, la minería sostenible y los espacios productivos en Andalucía.

Orden de 24 de abril de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el uso eficiente de la energía en Andalucía.



¿Qué se incentiva?



250 M€

(75% Agencia Energía y 25 % SG Industria y minas)

P1. Hidrógeno Renovable	51M€
P2. Espacios Productivos	50M€
P3. Cadenas de valor industriales	109M€
P4. Minería sostenible	40M€

¿Qué se incentiva?



P1. Hidrógeno Renovable

51M€

1. Adaptación industrias para uso de hidrógeno
2. Inversiones para fabricación de equipamiento y servicios para el H2, incluido el desarrollo de nuevos productos y procesos
3. Actuaciones para la producción de hidrógeno renovable
4. Aprovechamiento de energías renovables para la producción de hidrogeno renovable
5. Implantación de infraestructura de repostaje de vehículos de hidrógeno

¿Qué se incentiva?



P2. Espacios Productivos

50M€

1. Inversiones para hacer más competitivos los espacios productivos.
2. Inversiones para habilitar espacios para la colaboración.
3. Inversiones para sostenibilidad.
4. Mejora de la eficiencia energética en los edificios o instalaciones de entidades locales
5. Uso de Renovables en los edificios o instalaciones de entidades locales
6. Redes inteligentes y los nuevos modelos de negocio del mercado energético
7. Soluciones de almacenamiento de energía
8. Infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos

¿Qué se incentiva?



P3. Cadenas de valor industriales

109M€

1. Inversiones productivas para nuevas industrias, ampliación de capacidad industrial, diversificación o transformación de las industrias.
2. Apoyo para proyectos de nuevos procesos o productos y para el uso eficaz de los recursos
3. Apoyo a adquisición de servicios de consultoría para refuerzo capacidades y especialización
4. Mejora de la eficiencia energética en edificios industriales
5. Mejora de eficiencia energética en los procesos e instalaciones industriales
6. Energías renovables en los procesos e instalaciones industriales
7. Implantación de tecnologías renovables próximas al mercado en la industria

¿Qué se incentiva?



P4. Minería sostenible

40M€

1. Nuevas inversiones productivas, ampliación de la capacidad industrial, diversificación o transformación de las industrias de la cadena de valor o sector auxiliar de la minería
2. Proyectos de nuevos procesos o productos y apoyo al uso eficaz de los recursos
3. Adquisición de servicios de consultoría para refuerzo capacidades y especialización
4. Mejora de la eficiencia energética en los procesos e instalaciones mineras
5. Energías renovables en los procesos e instalaciones mineras
6. Implantación de tecnologías renovables próximas al mercado en la minería

¿A quién se dirigen los incentivos?



Personas jurídicas,
personas físicas, y sus
agrupaciones, con
personalidad jurídica, que
realicen una actividad
económica

Entidades de gestión de
espacios productivos y
empresariales, asociaciones
o comunidades de
propietarios establecidos a
tal fin

Asociaciones o
agrupaciones
empresariales,
comunidades energéticas,
entre otras

Empresas de servicios
energéticos (ESE)

Entidades locales y
entidades del sector público
local dependientes o
vinculadas a ellas

¿Qué se incentiva?



El presupuesto de 160,2 M€ gestionado por la Agencia Andaluza de la Energía

Los proyectos o actuaciones que se incentiven se deberán encuadrar en alguno de los siguientes programas:



P1. Sector residencial y edificios e instalaciones públicas	92,9 M€
P2. Sector empresarial y cadena agroalimentaria	44,6 M€
P3. Redes y sistemas inteligentes	12,7 M€
P4. Hogares vulnerables	10,0 M€

¿Qué se incentiva?



P1. Sector residencial y edificios e instalaciones públicas

92 M€

1. Eficiencia energética en viviendas y edificios residenciales.
2. Eficiencia energética en edificios, instalaciones e infraestructuras públicas.
3. Energías renovables en viviendas y edificios residenciales privado.
4. Energías renovables en instalaciones e infraestructuras públicas y edificios no residenciales.

¿Qué se incentiva?



P2. Sector empresarial y cadena agroalimentaria

44,6 M€

1. Eficiencia energética en edificios.
2. Energías renovables en edificios.
3. Eficiencia energética en los procesos e instalaciones.
4. Energías renovables en los procesos e instalaciones.

¿Qué se incentiva?



P3. Redes y sistemas inteligentes

12,7 M€

1. Redes inteligentes y nuevos modelos de negocio de mercado energético.
2. Soluciones de almacenamiento de energía.
3. Infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos.

¿Qué se incentiva?



P4. Hogares vulnerables

10,0 M€

1. Rehabilitación energética de viviendas.
2. Autoconsumo fotovoltaico con y sin almacenamiento.

¿A quién se dirigen los incentivos?



Personas físicas que no realicen actividad económica y comunidades de propietarios

Personas jurídicas, personas físicas, y sus agrupaciones, con personalidad jurídica, que realicen una actividad económica

Empresas de servicios energéticos (ESE)

Personas jurídicas que no realicen ninguna actividad económica, entidades sin ánimo de lucro y las pertenecientes al tercer sector de acción social

Comunidades de energía renovables o comunidades ciudadanas de energía

Entidades locales y entidades del sector público local dependientes o vinculadas a ellas

Convocatorias



Las convocatorias delimitarán su ámbito funcional mediante los tipos de actuación, programas, regímenes de ayuda de Estado, gastos incentivables, personas o entidades beneficiarias a los que se dirigen de entre los previstos en las Órdenes INCEA e INEA.



Incentivos para la energía térmica renovable



- Energías renovables uso térmico para procesos e instalaciones de empresas.
- Energías renovables uso térmico para edificios y viviendas
- Rehabilitación energética de edificios y viviendas: Energías renovables uso térmico
- Implantación de tecnologías renovables próximas al mercado en la cadena de valor industrial y en la minería sostenible.
- Mejora de la eficiencia energética en procesos e instalaciones siempre que reduzca al menos el 10% del consumo de energía primaria respecto a la situación inicial.



Incentivos para la energía térmica renovable



Programa 2. Espacios productivos

Tipo de actuación L2.2.1. Eficiencia energética en edificios del sector público local

Actuaciones que incorporen instalaciones y equipos consumidores de energía solar térmica, biomasa sólida, así como la aerotermia, hidrotermia y geotermia, que satisfagan el consumo de energía térmica el consumo de energía térmica.

Tipo de actuación L2.2.3. Energías renovables en los edificios e instalaciones del sector público local

En las actuaciones consumidoras de combustibles de biomasa sólida, podrán incluirse como incentivables, además de los equipos generadores de energía, aquellos equipos e instalaciones que permitan una adecuación de la biomasa que posibilite su consumo de forma eficiente

Tipo de actuación L2.2.6 Energías renovables promovidas por el sector privado

Actuaciones que incorporen instalaciones y equipos nuevos que conlleven el uso de energía solar térmica, biomasa, biolíquidos, biogas, biometano y otros gases renovables que provengan de la biomasa.

En las actuaciones consumidoras de combustibles de biomasa sólida, biolíquidos, biogas, biometano, gases renovables que provengan de la biomasa y/o biocarburantes, podrán incluirse como incentivables, además de los equipos generadores de energía, aquellos equipos e instalaciones que permitan una adecuación de la biomasa que posibilite su consumo de forma eficiente.

Incentivos para la energía térmica renovable



Programa 3. Cadena de Valor Industrial

Tipo de actuación L2.3.3. Energías renovables para edificios, procesos e instalaciones

Actuaciones que incorporen instalaciones y equipos nuevos que conlleven el uso de energía solar térmica, biomasa, biolíquidos, biogas, biometano y otros gases renovables que provengan de la biomasa.

En las actuaciones consumidoras de combustibles de biomasa sólida, biolíquidos, biogas, biometano, gases renovables que provengan de la biomasa y/o biocarburantes, podrán incluirse como incentivables, además de los equipos generadores de energía, aquellos equipos e instalaciones que permitan una adecuación de la biomasa que posibilite su consumo de forma eficiente

Tipo de actuación L2.3.4. Tecnologías renovables próximas al mercado

- Tecnología eólica, hidrotermia o marina.
- Geotermia, aerotermia, así como aquellas actuaciones incluidas en el tipo L2.3.3, siempre que no cuenten con una alta implantación en el mercado industrial andaluz, entendiendo como tal, aquellas tecnologías que ya han sido utilizadas en Andalucía en el sector industrial para el que se solicita o que esté extendido su uso en el mercado energético.
- Actuaciones destinadas a la transformación de la biomasa para producción de biocombustibles, biogas, biometano o gases renovables que provengan de la biomasa, debiendo autoconsumir, al menos, el 25 % del biocombustible generado

Incentivos para la energía térmica renovable



Programa 4. Minería sostenible

Tipo de actuación L2.4.2. Energías renovables en procesos e instalaciones

Actuaciones que incorporen instalaciones y equipos nuevos consumidores de energía solar térmica, biomasa, , biogas, biometano, gases renovables y biolíquidos que satisfagan total o parcialmente el consumo de energía térmica.

En las actuaciones consumidoras que provengan de la biomasa y/o biocarburantes, podrán incluirse como incentivable combustibles de biomasa sólida, biolíquidos, biogas, biometano, gases renovables viables, además de los equipos generadores de energía, aquellos equipos e instalaciones que permitan una adecuación de la biomasa que posibilite su consumo de forma eficiente

Tipo de actuación L2.4.3. Tecnologías renovables próximas al mercado

Actuaciones de biomasa con grandes reducciones de gases de efecto invernadero que no cuenten con una alta implantación en el mercado de la minería andaluza, entendiéndose como tal, aquellas tecnologías que ya han sido utilizadas en Andalucía en el sector de la minería para el que se solicita o que esté extendido su uso en el mercado energético.

Incentivos para la energía térmica renovable



Programa 1. Sector residencial y edificios e instalaciones públicas

Tipo 1.1- Eficiencia energética en viviendas y edificios residenciales

Actuaciones que incorporen instalaciones y equipos consumidores de energía solar térmica, biomasa sólida, así como la aerotermia, hidrotermia y geotermia que satisfagan el consumo de energía térmica.

Tipo 1.3.- Energías renovables en viviendas y edificios residenciales privados

Tipo 1.2- Eficiencia energética en edificios, instalaciones e infraestructuras públicas

Actuaciones que incorporen instalaciones y equipos consumidores de energía solar térmica, biomasa sólida, así como la aerotermia, hidrotermia y geotermia que satisfagan el consumo de energía térmica.

Tipo 1.4- Energías renovables en instalaciones e infraestructuras públicas y edificios no residenciales.

En el Tipo 1.2. sólo actuaciones en edificios.

Incentivos para la energía térmica renovable



Programa 1. Sector empresarial y cadena agroalimentaria

Tipo 2.1- Eficiencia energética en edificios

Actuaciones que incorporen instalaciones y equipos nuevos que conlleven el uso de energía solar térmica, biomasa, biolíquidos, biogas, biometano y otros gases renovables que provengan de la biomasa, así como la aerotermia, hidrotermia y geotermia que satisfagan el consumo de energía térmica

Tipo 2.2.- Energías renovables en edificios

Tipo 2.4.- Energías renovables en los procesos e instalaciones

Actuaciones que incorporen instalaciones y equipos nuevos que conlleven el uso de energía solar térmica, biomasa, biolíquidos, biogas, biometano y otros gases renovables que provengan de la biomasa, así como la aerotermia, hidrotermia y geotermia que satisfagan el consumo de energía térmica

En las actuaciones consumidoras de combustibles de biomasa sólida, biolíquidos, biogas, biometano, gases renovables que provengan de la biomasa y/o biocarburantes, podrán incluirse como incentivables, además de los equipos generadores de energía, aquellos equipos e instalaciones que permitan una adecuación de la biomasa que posibilite su consumo de forma eficiente.

Incentivos para la energía térmica renovable



Programa 4. Hogares vulnerables

Tipo 4.1- Rehabilitación energética de viviendas.

Actuaciones que incorporen instalaciones y equipos consumidores de energía solar térmica, biomasa sólida, así como la aerotermia, hidrotermia y geotermia que satisfagan el consumo de energía térmica.

Condiciones y características de las instalaciones incentivadas

- **Equipos nuevos:** no incentivables reposición o de mera sustitución.
- Si se incluye en la **rehabilitación energética de edificios y viviendas** la instalación de energía renovable térmica debe permitir la mejora de la calificación energética, reducción del consumo de energía primaria no renovable y las emisiones de CO₂, **su coste no debe ser superior al 50% del de la actuación total.**
- **Las instalaciones de biomasa** deberán lograr una **reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de al menos un 80 %** a fin de que se alcance un «Coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos climáticos» del 100 %, de acuerdo con lo establecido el anexo I del Reglamento (UE) núm. 2021/1060 de 24 de junio.
- Las emisiones procedentes de las **instalaciones de 1 MW o superior y menos de 50 MW** deberán **cumplir con los requisitos de emisiones establecidos en el Real Decreto 1042/2017**, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, así como la normativa concordante de aplicación.
- La **biomasa** deberá cumplir los **criterios de sostenibilidad** establecidos en los artículos 29 a 31 de la Directiva 2018/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, y en las disposiciones que se pudieran establecer para desarrollar la exigencia del cumplimiento de los requisitos de sostenibilidad en el ámbito de los usos térmicos.
- Las instalaciones deberán contar con un acta de **puesta en servicio** cuando ésta sea perceptiva según la normativa de aplicación. Las instalaciones productoras de energía térmica realizadas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios (**RITE**), y en su caso cumplir con el **Código Técnico de la Edificación**.

Novedades respecto a otros programas



- Justificación por costes simplificados en INEA Programas 1 y 4, INCEA actuaciones de administración pública local.
- Pagos anticipados y parciales
- Ausencia de conflicto de intereses entre los actores participantes (para más información PREGUNTAS FRECUENTES https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/sites/default/files/Documentos/Incentivos/FAQ_Web_INEA_INCEA.pdf)
- Sólo se contempla la figura de Entidad Colaboradora en el Programa 4: Hogares vulnerables
- Oficinas Locales para la Transición Energética (OLTEANs) como instrumento de apoyo a la ciudadanía y las empresas para la tramitación y promoción de las ayudas.

¿Desde y hasta cuándo son los gastos elegibles?



BOJA 19/3/2025

20 Marzo 2025



BOJA 30/4/2025

1 Mayo 2025

GASTOS ELEGIBLES:

- Beneficiarios NO ejercen actividad económica
- Mínimis (si se contempla en la convocatoria para beneficiarios que ejercen actividad económica)

CONVOCATORIAS PARA CADA PROGRAMA

Antes de hacer la solicitud la actuación no puede estar ejecutada al 100%

Solicitud

Presenta y firma:
Beneficiario

GASTOS ELEGIBLES:

Beneficiarios SI ejercen actividad económica
acogidos Reglamento 651/2014

Fin de ejecución
(Elegibilidad todos los gastos salvo Auditoría de ejecución que es elegible en el plazo de justificación)

GASTOS ELEGIBLE

Auditoría ejecución

Proveedor Servicios Energéticos IDAE

Presentación documentación Justificativa del incentivo

Presenta : Beneficiario

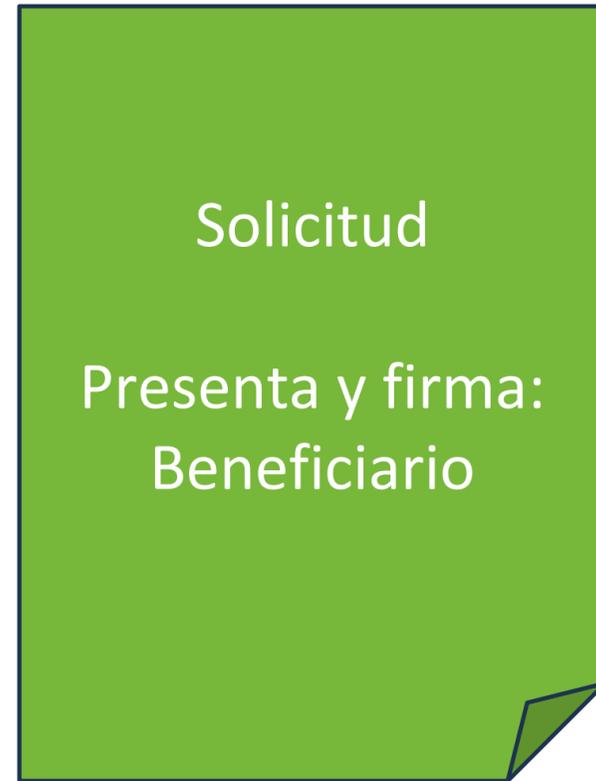
¿Cómo se solicita?



Plataforma tramitación



Consulta automática del CER si autorizan a realizarla por parte de la AAE



Actuaciones de rehabilitación energética de edificios y viviendas

Plataforma tramitación



Resto de actuaciones

Auditoría previa

Auditoría previa

Proveedor
Servicios
Energéticos IDAE

- Coste incentivable
- Elaborado por: Proveedor Servicio Energético
<https://www.idae.es/companies/energetic-services>
- Declaración ausencia conflicto de intereses

El proveedor de servicios energéticos que intervenga en la emisión de la auditoría de ejecución de la actuación o en la emisión de la auditoría energética previa a la ejecución, así como el personal técnico competente, en el caso del certificado de eficiencia energética, no podrá estar afectado por ningún tipo de conflicto de intereses profesionales, así como tampoco con la persona o entidad beneficiaria ni con las otras las personas o entidades que intervengan en la ejecución, suministro o prestación de los servicios de la actuación objeto del incentivo, todo ello en los términos establecidos en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento y del Consejo de 23 de septiembre de 2024.

BLOQUE 1. Datos

Consumo de energía de cada una de las fuentes energéticas utilizadas en el establecimiento donde se va a ejecutar la actuación incentivada, medido en kWh/año.

BLOQUE 2. Datos

- Potencia de la instalación renovable en situación previa (en el caso de ampliación)
- Potencia de la instalación renovable incentivada.
- Energía térmica renovable anual generada
- Energía térmica renovable anual autoconsumida

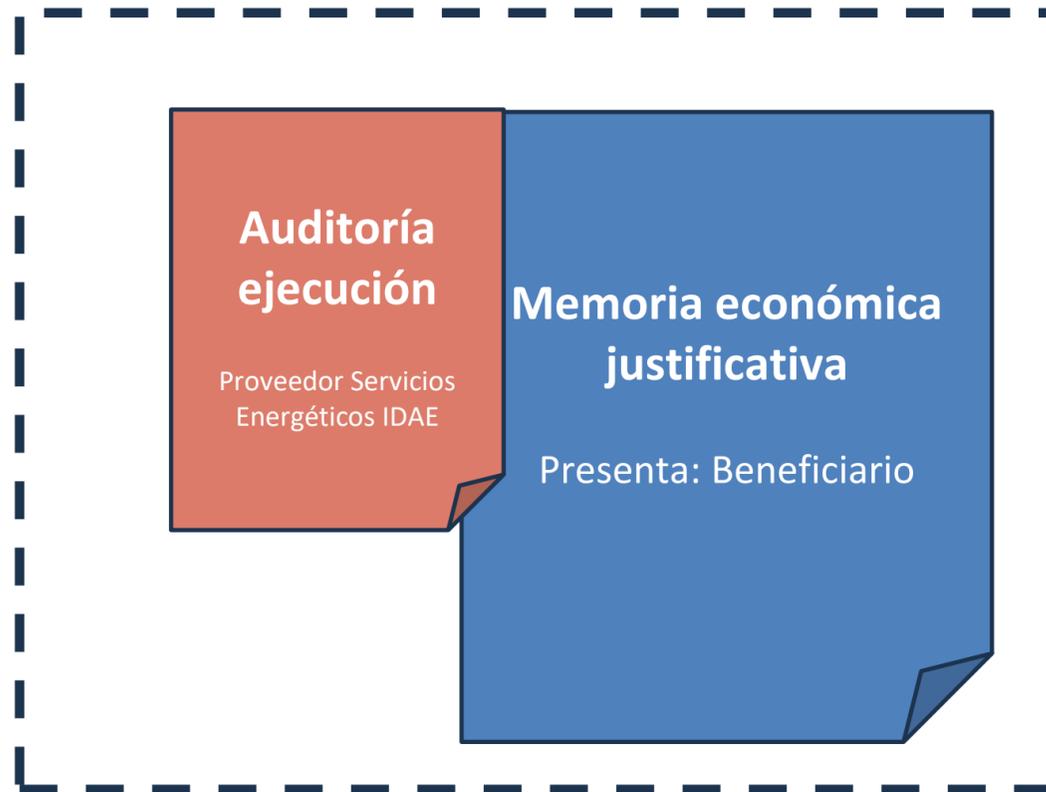
BLOQUE 3. Cálculos automáticos

Resultados energéticos y de reducción de emisiones de CO2 de la actuación incentivada, así como los parámetros que determinan la intensidad adicional de incentivo

¿Cuándo se justifica el incentivo?



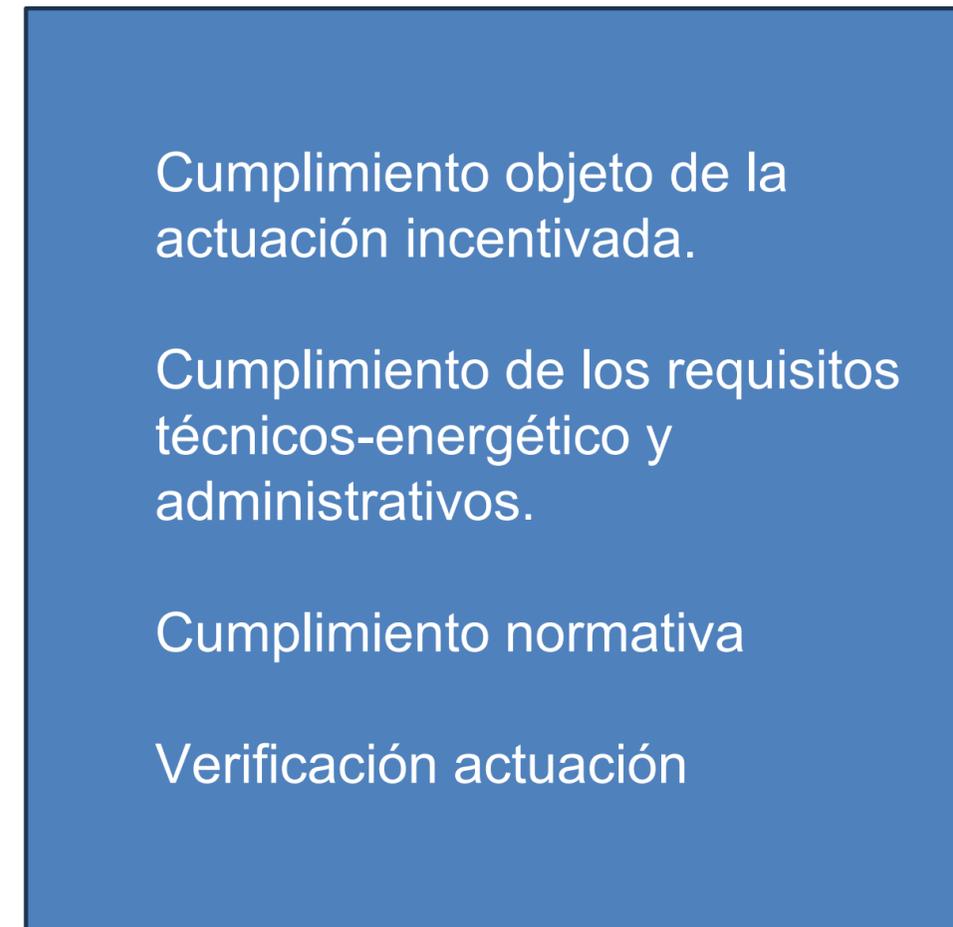
Plataforma tramitación



- Finalizado al completo la actuación y dentro del plazo establecido en la resolución de concesión.
- Actuación tiene que estar legalizada (por ejemplo, registrada en PUES / RITE)
- Pagada la totalidad de la actuación

Auditoría de ejecución

- Coste incentivable
- Elaborado por: Proveedor Servicio Energético <https://www.idae.es/companies/energetic-services>
- Declaración ausencia conflicto de intereses



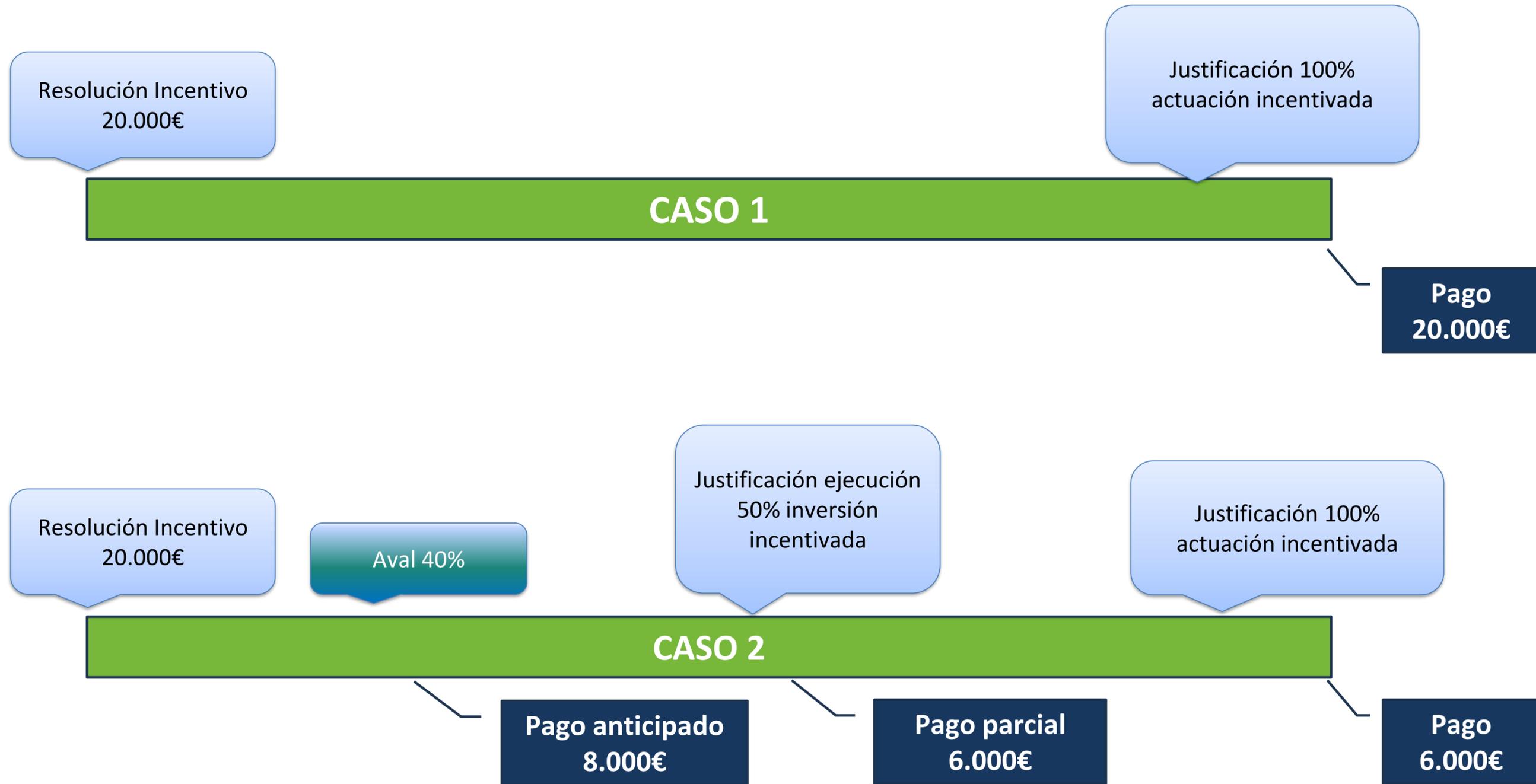
El proveedor de servicios energéticos que intervenga en la emisión de la auditoría de ejecución de la actuación o en la emisión de la auditoría energética previa a la ejecución, así como el personal técnico competente, en el caso del certificado de eficiencia energética, no podrá estar afectado por ningún tipo de conflicto de intereses profesionales, así como tampoco con la persona o entidad beneficiaria ni con las otras las personas o entidades que intervengan en la ejecución, suministro o prestación de los servicios de la actuación objeto del incentivo, todo ello en los términos establecidos en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento y del Consejo de 23 de septiembre de 2024.

Pagos anticipados y parciales



Forma de pago	Supuestos objetivos
Pago de anticipo del 15% o 40% si, en este último caso, se presta garantía, y pago del % restante previa justificación del mismo.	Si así se establece en la convocatoria. Incentivos superiores a 15.000€
Pago de anticipo del 50% sin aportación de garantía, y pago del % restante previa justificación del mismo.	Si así se establece en la convocatoria. Incentivos superiores a 15.000€
Pago del 100 % del importe del incentivo, previa justificación de la ejecución de la actuación incentivada	Si así se establece en la convocatoria
Pago de anticipo del 100% del importe del incentivo a consumidores vulnerables severos o, en su caso a la entidad colaboradora.	En el caso de las actuaciones tipo 4.1 y 4.2,
Pago tras justificación de las inversiones o gastos realizados, que podrá abarcar 2 hitos de pagos parciales: 1º. Primer pago del 50% del importe del incentivo que no ha sido objeto de anticipo de la inversión elegible, si conforme a la justificación presentada y aceptada esta abarca, al menos, el 50% de la inversión elegible (primer pago fraccionado). 2º. Segundo pago del 50% restante conforme a la justificación presentada y aceptada (último pago fraccionado).	Si así se establece en la convocatoria. Incentivos superiores a 15.000€

Pagos anticipados y parciales. Ejemplo



Costes simplificados



Coste incentivable: sumatorio del producto del número de unidades de cada uno de los módulos de la actuación por su coste unitario

Ejemplo: Potencia instalación x Coste unitario = kW * €/kW

El coste unitario incluye: inversión + instalación + auditoría previa + auditoría ejecución + IVA (si es elegible)

Cálculo del incentivo: al coste incentivable por módulos se aplicará la intensidad del incentivo.

Intensidad incentivo



Incentivo Base



+

Incentivo Adicional



Subtipo	Condiciones específicas	Tipo de beneficiario	Incentivo base	Intensidad adicional de incentivo				Incentivo máximo
				Beneficios medioambientales directos	Usos colectivos en instalaciones, procesos o edificios públicos no residenciales	Usos colectivos en instalaciones, procesos o edificios privados	Uso de servicios energéticos	
1.4.1.- Energías renovables en edificios públicos no residenciales	Las actuaciones deben realizarse en el ámbito público no residencial.	Entidades locales No ayuda de estado	70%	5,0%	2,5%	-	2,5%	80%
	Las actuaciones no podrán estar ubicadas en espacios productivos.	Entidades locales Si ayuda de estado	35%	5,0%	2,5%	-	2,5%	45%
1.4.2. - Energías renovables en procesos e instalaciones públicas.	Las actuaciones suministrar energía necesariamente para su consumo en los procesos, instalaciones o infraestructuras públicas.	Entidades locales No ayuda de estado	70%	5,0%	2,5%	-	2,5%	80%
	Las actuaciones no podrán estar ubicadas en espacios productivos.	Entidades locales Si ayuda de estado	35%	5,0%	2,5%	-	2,5%	45%

Comunidades energéticas

- Comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía, según definición de la Directiva 2018/2001 y Directiva (UE) 2019/944.
- Transposición derecho español:

Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, mediante la modificación de varios artículos de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se definen las Comunidades de Energías Renovables como "entidades jurídicas basadas en la **participación abierta y voluntaria, autónomas y efectivamente controladas por socios o miembros que están situados en las proximidades de los proyectos de energías renovables que sean propiedad de dichas entidades jurídicas** y que estas hayan desarrollado, cuyos socios o miembros sean **personas físicas, pymes o autoridades locales**, incluidos los municipios y cuya finalidad primordial sea **proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros o a las zonas locales donde operan**, en lugar de ganancias financieras."

Se añade como nuevo sujeto del sistema eléctrico Artículo 6. Sujetos. Ley 24/2013 del Sector Eléctrico

Comunidades energéticas

- Comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía, según definición de la Directiva 2018/2001 y Directiva (UE) 2019/944.
- Documentación a aportar para identificar comunidad energética
 - ✓ *Escritura pública, acta constituyente o acta fundacional de la persona jurídica en la que se definan los fines para los que se crea.*
 - ✓ *Certificado de inscripción en el registro que corresponda en función a la figura jurídica bajo la cual se encuentre constituida.*

En estos documentos comprobaremos que se cumple los requisitos establecidos en el Real Decreto Ley 23/2020, además de identificar los participantes.

- Figuras jurídicas comunidades energéticas

✓ *Entidad jurídica con personalidad propia.*

Sociedades mercantiles (SL, SA, Sociedades comanditarias), Sociedades cooperativas, asociaciones, fundaciones, etc.

Mapa de incentivos para actuaciones energía térmica renovable



		
Rehabilitación energética edificios y viviendas sector residencial		Mapa 1
Rehabilitación energética de edificios no residenciales		Mapa 2
Energías renovables en edificios y viviendas privadas		Mapa 3
Energías renovables en edificios no residencial		Mapa 4
Energías renovables en procesos e instalaciones	Mapa 8	Mapa 5
Energías renovables para Entidades públicas locales (uso no residencial)	Mapa 9	Mapa 6
Hogares vulnerables		Mapa 7
Tecnologías renovables próximas a mercado	Mapa 10	

NOTA: en los mapas de las actuaciones se ha incluido como referencia el Incentivo Mínimo correspondiente a la suma de la Intensidad Base + la Adicional correspondiente al tipo de beneficiario.

Mapa 1. Rehabilitación energética edificios y viviendas sector residencial

Mínimo Máx. Intensidad Adicional

Programa 1. Sector residencial y edificios e instalaciones públicas

Programa 1. Sector residencial y edificios e instalaciones públicas	1.1.1- Eficiencia energética en viviendas y edificios residenciales	Entidad local «no ayuda de estado»	65,0%	80,0%	<p>2,5% reducción de al menos 30% EP</p> <p>5% actuaciones que incorporan energías renovables</p> <p>2,5% proyecto servicios energéticos o comunidades energéticas</p> <p>2,5% actuación realizada en un municipio cuya renta per cápita referida al año 2021 es inferior al 75% de la media de la renta per cápita de Andalucía.</p> <p>2,5% actuación realizada sobre un edificio que contenga varias viviendas y que afecte a todas o a parte de las viviendas o a partes comunes del edificio, de forma que determine la mejora de la calificación energética del edificio completo.</p>	Incentivo mínimo 10.000 €
		Entidad local «ayuda de estado»	30,0%	45,0%		
	1.1.2. - Eficiencia energética en viviendas y edificios residenciales privados.	Persona física o jurídica sin actividad económica	50,0%	65,0%		
		Pequeña empresa	45,0%	60,0%		
		Mediana empresa	35,0%	50,0%		
		Gran empresa	25,0%	40,0%		
	1.1.3. - Eficiencia energética en viviendas y edificios residenciales privados con criterios de máxima eficiencia energética.	Persona física o jurídica sin actividad económica	55,0%	70,0%		
		Pequeña empresa	50,0%	65,0%		
		Mediana empresa	40,0%	55,0%		
		Gran empresa	30,0%	45,0%		

Mapa 2. Rehabilitación energética edificios no residencial empresas

			Mínimo	Máx.	Int. Adicional	
Programa 2. Sector empresarial y cadena agroalimentarios	2.1. Eficiencia energética edificios	Pequeña empresa	55,0%	65,0%	2,5% reducción de al menos 30% EP no renovable	Incenti VO Mínimo 10.000€
		Mediana empresa	45,0%	55,0%	2,5% Servicios energéticos o comunidades energéticas 5,0% Actuación que reduzca la energía térmica y eléctrica	

Mapa 3. Energías renovables en edificios y viviendas residenciales privadas

		Mínimo	Máx.	Intensidad Adicional		
Programa 1. Sector residencial y edificios e instalaciones públicas	1.3.- Energías renovables en viviendas y edificios residenciales privados	Persona física o jurídica sin actividad económica	55,0%	65,0%	5%(2,5% "ayudas de estado) reduzca al menos un 30% las emisiones CO2 2,5% autoconsumo colectivo o comunidad energética 2,5% Proyecto en municipio reto demográfico	Incentivo mínimo 6.000 €
		Pequeña empresa	55,0%	65,0%		
		Mediana empresa	45,0%	55,0%		
		Gran empresa	35,0%	45,0%		

Mapa 4. Energías renovables en edificios no residenciales

			Mínimo	Máx.	Int. Adicional	
Programa 1. Sector residencial y edificios e instalaciones públicas	1.4.3. Energías renovables en edificios no residenciales privados	No ejerce actividad económica	55,0%	65,0%	5,0% reducción de al menos 30% emisiones CO2 5,0% autoconsumo colectivo o comunidad energética	Incentivo Mínimo 10.000€
	Programa 2. Sector empresarial y cadena agroalimentarios	2.2. Energías renovables en edificios	Pequeña empresa	55,0%	65,0%	2,5% reducción de al menos 30% emisiones CO2 2,5% autoconsumo colectivo o comunidad energética
Mediana empresa			45,0%	55,0%	2,5% Servicios energéticos	
Gran empresa			35,0%	45,0%	2,5% actuaciones de diversificación energética de la menos un 80% con la instalación renovable	

Mapa 5. Energías renovables procesos e instalaciones

		Mínimo	Máx.	Intensidad Adicional		
Programa 2. Sector empresarial y cadena agroalimentarios	2.4. Energías renovables en los procesos en instalaciones	Pequeña empresa	55,0%	65,0%	2,5% reducción de al menos 30% emisiones CO2 2,5% autoconsumo colectivo o comunidad energética 2,5% Servicios energéticos	Incenti vo Mínimo 10.000€
		Mediana empresa	45,0%	55,0%	2,5% actuaciones de diversificación energética de la menos un 80% con la instalación renovable	
		Gran empresa	35,0%	45,0%		

Mapa 6. Energías renovables para Entidades públicas locales (uso no residencial)

Mínimo Máx. Intensidad Adicional

		Mínimo	Máx.	Intensidad Adicional		
Programa 1. Sector residencial y edificios e instalaciones públicas	1.2.1. -Eficiencia energética en edificios públicos no residenciales	Entidad local «no ayuda de estado»	70,0%	80,0%	2,5% reducción de al menos 30% EP 5% actuaciones que incorporan energías renovables	10.000 €
		Entidad local «ayuda de estado»	30,0%	40,0%		
	1.2.2. -Eficiencia energética en edificios públicos no residenciales con criterios de máxima eficiencia.	Entidad local «no ayuda de estado»	75,0%	85,0%	2,5% proyecto servicios energéticos	10.000 €
		Entidad local «ayuda de estado»	35,0%	45,0%		
	1.4.2. - Energías renovables en procesos e instalaciones públicas.	Entidad local «no ayuda de estado»	70,0%	80,0%	5% reducción de al menos 30% emisiones CO2 2,5% actuaciones de los que resulte un beneficio o aprovechamiento colectivo de la ciudadanía, que no se limiten a edificios de uso exclusivamente administrativo.	10.000 €
		Entidad local «ayuda de estado»	35,0%	45,0%		

Mapa 7. Hogares vulnerables

			Mínimo	Máx.	Int.Adicional	
Programa 4. Hogares vulnerables	4,1 Rehabilitación energética de viviendas	Consumidor vulnerable severo	100,0%	100,0%		No límite

Mapa 8. Energías renovables procesos e instalaciones

Mínimo Máx. Intensidad Adicional

Programa	Subprograma	Entidad gestora	Mínimo	Máx.	Intensidad Adicional	Incentivo
Programa 2. Espacios Productivos	L2.2.6 Energías renovables promovidas por el sector privado	Entidades gestoras espacios productivos Pequeña empresa	55,0%	65,0%	2,5% reducción de al menos 30% emisiones CO2	Incentivo inferior 10.000€
		Entidades gestoras espacios productivos Mediana empresa	45,0%	55,0%		
		Entidades gestoras espacios productivos Gran empresa	35,0%	45,0%		
Programa 3. Cadena de valor industrial	L2.3.3. Energías renovables para edificios, procesos en instalaciones	Pequeña empresa	55,0%	65,0%	2,5% autoconsumo colectivo / Comunidad energética	
		Mediana empresa	45,0%	55,0%		
		Gran empresa	35,0%	45,0%		
Programa 4. Minería sostenible	L2.4.2 Energías renovables en procesos e instalaciones	Pequeña empresa	55,0%	65,0%	2,5% ESE	
		Mediana empresa	45,0%	55,0%		
		Gran empresa	35,0%	45,0%		
					2,5% actuaciones de diversificación energética de la menos un 80% con la instalación renovable	

Mapa 9. Energías renovables para Entidades públicas locales

Mínimo Máx. Intensidad Adicional

		Mínimo	Máx.	Intensidad Adicional		
Programa 2. Espacios Productivos	L2.2.1.1. Actuaciones de ahorro y eficiencia energética en edificios de uso no residencial del sector público local	Entidad local «no ayuda de estado»	65,0%	75,0%	2,5% reducción de al menos 30% EP	Incentivo inferior 10.000€
		Entidad local «ayuda de estado»	30,0%	40,0%		
	L2.2.1.2. Actuaciones de ahorro y eficiencia energética en edificios de uso no residencial del sector público local con criterios de máxima eficiencia	Entidad local «no ayuda de estado»	80,0%	90,0%	5% actuaciones que incorporan energías renovables	
		Entidad local «ayuda de estado»	35,0%	45,0%	2,5% proyecto servicios energéticos	
	L2.2.3.1. Actuación para el fomento de las energías renovables en los edificios de uso no residencial del sector público local ubicados en los espacios productivos	Entidad local «no ayuda de estado»	70,0%	80,0%	5% reducción de al menos 30% emisiones CO2	
		Entidad local «ayuda de estado»	35,0%	45,0%	2,5% actuaciones de los que resulte un beneficio o aprovechamiento colectivo de la ciudadanía, que no se limiten a edificios de uso exclusivamente administrativo.	
	L2.2.3.2. Actuación para el fomento de las energías renovables en los procesos e instalaciones del sector público local ubicados en los espacios productivos	Entidad local «no ayuda de estado»	70,0%	80,0%	2,5% proyecto servicios energéticos	
		Entidad local «ayuda de estado»	35,0%	45,0%		

Mapa 10. Tecnologías renovables próximas a mercado

Mínimo Máx. Intensidad Adicional

			Mínimo	Máx.		
Programa 3. Cadena de valor industrial	L2.3.4.1. Actuaciones para el fomento de tecnologías renovables próximas al mercado en el sector industrial	Pequeña empresa	60,0%	65,0%	2,5%actuación que contemple la implantación de información digital sobre los resultados de la actuación en lugar visible y accesible. 2,5% actuación que contemple incorporar sistemas de almacenamiento para una mayor integrabilidad de las energías renovables.	Incentivo mínimo 10.000€
		Mediana empresa	50,0%	55,0%		
		Gran empresa	40,0%	45,0%		
	L2.3.4.2. Actuaciones para el fomento de tecnologías de transformación de la biomasa para producción de combustibles renovables	Pequeña empresa	60,0%	65,0%		
		Mediana empresa	50,0%	55,0%		
		Gran empresa	40,0%	45,0%		
Programa 4. Minería sostenible	L2.4.3. Tecnologías renovables próximas al mercado	Pequeña empresa	60,0%	65,0%		
		Mediana empresa	50,0%	55,0%		
		Gran empresa	40,0%	45,0%		

Más información sobre los incentivos:

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/todos-los-programas/incentivos-para-el-uso-eficiente-de-la-energia-en-andalucia-inea>

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/todos-los-programas/incentivos-integrados-de-competitividad-y-energia-en-andalucia-incea>

Preguntas frecuentes:

https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/sites/default/files/Documentos/Incentivos/FAQ_Web_INEA_INCEA.pdf

Consultas a través de “resuelve tus dudas”:

<https://incentivos.agenciaandaluzadelaenergia.es/ConsultasAtt/external/>



Gracias por su participación

